



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

‘AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MDM.

Marcavelica, 20 de junio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del año en curso, visto el expediente N° 02119 de fecha 23 de mayo de 2019, por el cual el presidente y vicepresidente de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú – ABIMSENOP, invita al Sr. Augusto Chiroque Nunura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a la asamblea binacional a llevarse a cabo día viernes 21 de junio de 2019, en la ciudad de Machala; y

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 02119 de fecha 23 de mayo de 2019, por el cual el presidente y vicepresidente de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú – ABIMSENOP, invita al Sr. Augusto Chiroque Nunura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a la asamblea binacional a llevarse a cabo el día viernes 21 de junio de 2019, en la ciudad de Machala. Este encuentro tiene como objetivo tratar temas importantes para Ecuador y Perú, países hermanos que esperan continuar estrechando lazos de fraternidad y solidaridad;

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje a La República de Ecuador, al Sr. Augusto Chiroque Nunura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a fin de participar en la asamblea binacional a llevarse a cabo el día viernes 21 de junio de 2019, en la ciudad de Machala, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria Municipal y la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE